



CERTIFICADO N° 212.

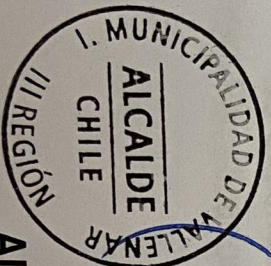
El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de ValLENar que suscribe; en virtud del Art. 235 letra b), del Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas y elementos similares certifica:

➤ Que, las instalaciones destinadas al almacén de explosivos para desarrollar labores de explotación de pertenencias mineras **"PAULA DOS 1 1 al 216**, ubicada en Sector Córdón Algarrobo, comuna de ValLENar, coordenadas **UTM N [REDACTED] ESTE [REDACTED]** actualmente vigente en contrato de arriendo por **ATAWALLPA MINERIA SpA**, se encuentra inscrita a **Fojas [REDACTED] N° 10** del registro de Propiedad del Conservador de Minas de ValLENar correspondiente al año [REDACTED] se encuentran en terrenos superficiales de esta pertenencia, siendo factible la instalación, según lo preceptuado en artículo 3° del Código de Minería y artículo 8° de la Ley 18.097 sobre concesiones mineras.

➤ Por tanto, **"no cuentan con prohibición para la instalación de Almacenes de Explosivos"**

Se extiende el presente certificado para efectos de realizar trámites en la Autoridad Fiscalizadora respectiva.

ValLENar, 30 de Junio 2021



ARMANDO FLORES JIMENEZ  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR**

\*Vigencia de tres meses a partir de la fecha de emisión.

Distribución

- Interesado
- Alcaldía
- Dideco
- Dpto Fomento Productivo/  
AF/J/C [REDACTED] YZG.